

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito en el que se informa al despacho sobre la admisión del trámite de reorganización empresarial promovido por el señor Carlos Emilio Galeano ante la Superintendencia de sociedades. Se solicita en consecuencia el envío de los procesos que se tramitan en este despacho en contra del señor Galeano. Sírvase proveer. Marzo 11 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nro.	058C023
Proceso	Efectividad de la garantía real
Radicado	2017.00240.00
Demandante	Bancolombia
Demandado	Carlos Emilio Galeano
Asunto	Ordena remisión expediente Supersociedades. Pone a disposición medidas cautelares.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud de remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades presentada por el apoderado del señor Carlos Emilio Galeano en el proceso de restructuración empresarial, viene soportada con la providencia emitida por esa entidad que da cuenta de la admisión del trámite de reorganización abreviada promovida por el señor CARLOS EMILIO GALEANO, y que dentro del presente expediente no existen otros deudores, se dispondrá remitir el proceso a la citada entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Conforme con lo anterior, se pondrán a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretada en este proceso y que se encuentran vigentes. Para el efecto, ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar - Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente expediente a la Superintendencia de Sociedades en acatamiento a lo mandado por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, con ocasión de la admisión del trámite de reorganización abreviada promovida por el señor Carlos Emilio Galeano.

SEGUNDO: PONER a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, las medidas cautelares decretadas en este proceso sobre los bienes con matrículas inmobiliarias Nros.005-11488, 005-1273; 005-1274; 005-2762 y 005-8216 . Oficiese con tal fin a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta población.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a52f24afcfc8e42ad2ec7abb5000dc6425b87a9db64cc6dae60ebb07dc400a**
Documento generado en 11/03/2021 11:03:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>